

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo del Consejo Regional N° 000050

Callao, 21 de abril de 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 21 de abril del 2014, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Informe N° 019-2014-GRC/GGR-ORPI emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Memorandum N° 868-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 066-2014-GRC/SCR-CR la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 875-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 029-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Programa Multianual de Inversión Pública se constituye en el instrumento de gestión que comprende el conjunto de proyectos a ser ejecutados, los que se encuentran ordenados de acuerdo a criterios de priorización;

Que, de acuerdo a lo previsto por el numeral 10.2) del Artículo 10º de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Ley N° 28802, prevé que cada Sector y Nivel, elabora Programas Multianuales de Proyectos de Inversión Pública, los que se desarrollan en el marco de sus correspondientes Planes Estratégicos de Desarrollo Sectorial y Planes de Desarrollo Concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual, a que hace referencia el artículo 71º de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual dictar las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública, al constituirse en la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, tratándose de elaboración del Programa Multianual de Inversión Pública, conforme a lo prescrito en Artículo 46º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Oficina Regional de Programación e Inversiones, resulta ser la unidad orgánica competente para evaluar y emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el numeral 6.1. del Artículo 6º de la Resolución Directoral N° 012-2007-EF-68.11, el Programa Multianual de Inversión Pública, una vez que la Oficina



Regional de Programación e Inversiones ha verificado su consistencia, es aprobado por el Órgano Resolutivo del Gobierno Regional, con acuerdo del Consejo Regional;

Que, de acuerdo al Informe N° 019-2014-GRC/GGR-ORPI, la Oficina Regional de Programación e Inversiones remitió a la Gerencia General Regional la propuesta del Programa Multianual de Inversión Pública del Gobierno Regional del Callao 2015 – 2017, sobre el cual afirmó que incluye proyectos de inversión pública a cargo del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los cuales constituyen soluciones a los principales problemas identificados en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y debidamente priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, la Oficina Regional de Programación e Inversiones señala asimismo, que en su elaboración se ha tomado en cuenta la asignación presupuestaria total del presupuesto del año 2014 y su ejecución, financiados por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, Transferencias y Donaciones, Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, habiéndose verificado la consistencia técnica de la propuesta del Programa Multianual de Inversión Pública precitado, el cual se encuentra articulado con el Planeamiento de Desarrollo Concertado y el Planeamiento Estratégico Institucional, recomendando su derivación al Consejo Regional para su aprobación respectiva;

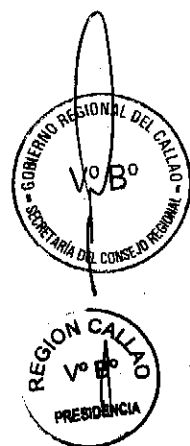
Que, de acuerdo con el Informe N° 875-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva a su Gerencia General Regional los actuados, a efecto que de considerarlo pertinente, de conformidad a prescrito en el numeral 6.1. del Artículo 6° de la Resolución Directoral N° 012-2007-EF-68.11, el Consejo Regional emita su aprobación correspondiente;

Que, con Memorando N° 066-2014-GRC/SCR-CR la Secretaría del Consejo Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se sirva señalar que los Proyectos de Inversión Pública que forman parte de la Programación Multianual de Inversión Pública 2015-2017 del Gobierno Regional del Callao, se ajustan a los lineamientos previstos en el Plan de Desarrollo Nacional 2021, Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2011-2021, así como, con el Plan Operativo Institucional, de acuerdo a los criterios de priorización referidos en la Directiva N° 005-2007-EF/68.11, modificada por Resolución Directoral N° 001-2009-EF/68.11; debiendo recomendar que la mencionada propuesta sea aprobada conforme a Ley;

Que, según el Memorandum N°. 868-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los Proyectos de Inversión Pública que forman parte de la Programación Multianual de Inversión Pública 2015-2017 del Gobierno Regional del Callao, se encuentran articulados a los objetivos de desarrollo nacional, regional e institucional; recomendando tomar acciones de acuerdo al marco normativo correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorando referido en el considerando anterior señala que la Directiva N° 003-2014-EF/50.01; en su Capítulo I, Artículo 2º, Literal a) establece que entre otros puntos que la programación multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente; por lo que los proyectos considerados en el PMIP, se ejecutarán con cargo a las transferencias de recursos realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y/o proveniente de otras Fuentes de Financiamiento;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace referencia a la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 – Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, en



su Capítulo II, que corresponde al ejercicio de la Programación Multianual, en su Artículo 5º, de los objetivos de la programación multianual, en su Literal a) señala que se deberá revisar la escala de Prioridades de los Objetivos de la Entidad, de corto y mediano plazo; asimismo, en el Artículo 8º, establecen las condiciones para la programación multianual del presupuesto destinadas a la Proyectos de Inversión Pública (PIP) de las entidades comprendidas en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

Que, de acuerdo con conforme a la Directiva Nº 005-2007-EF/68.11, modificada por la Resolución Directoral Nº 001-2009-EF/68.11, en la elaboración de los PMIP, deben aplicarse los criterios establecidos en el numeral 5.3 del artículo 5º de la Resolución Directoral Nº 001-2009-EF/68.11, considerándose lo previsto por la Directiva Nº 003-2010-EF/68.11, la misma que establece los criterios y responsabilidades para la elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública;

Que, en tal sentido la Comisión de Administración Regional mediante Dictamen Nº 029-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en virtud a los Informes emitidos por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda al Consejo Regional aprobar el Plan Multianual de Inversión (PIMP) 2015-2017; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 029-2014-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese el Plan Programa Multianual de Inversión (PMIP) 2015-2017 del Gobierno Regional del Callao; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. De conformidad con lo señalado en el numeral 6.1. del Artículo 6º de la Resolución Directoral Nº 012-2007-EF-68.11, el Programa Multianual de Inversión Pública, una vez que la Oficina Regional de Programación e Inversiones ha verificado su consistencia, es aprobado por el Órgano Resolutivo del Gobierno Regional.
1. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; así como a la Oficina Regional de Programación e Inversiones, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional, así como del fiel cumplimiento del mismo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**DR. FELIX MORENO CABALLERO**  
PRESIDENTE